



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Oficio: 1027/2025
Asunto: Se impone multa.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUQUÍO, JALISCO.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, numeral 1, fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y, toda vez que, de los controles que para tales efectos lleva esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco; se advierte que, a la fecha de emisión del presente oficio no ha sido presentado ante este Órgano Técnico el **corte anual relativo al ejercicio fiscal 2024**, incumpliendo así con la obligación prevista en el artículo 33, numeral 1, fracción III, de la citada Ley.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 34, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le impone una multa en cantidad de **\$2,262.80 (dos mil doscientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.)**, equivalente a veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Finalmente, se informa que en términos de lo establecido por el artículo 72 del Código Fiscal del Estado de Jalisco, su pago deberá realizarse ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, solicitándosele además que, una vez que, se haya realizado el mismo, dentro de los 5 días hábiles posteriores a ello, remita a esta Autoridad copia del recibo correspondiente.



ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 11 de marzo de 2025

DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

